

INTENDENCIA  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

341

343

**CIRCULAR,** Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen en circular de 17 de Noviembre anterior lo siguiente:

*Subsidio de Comercio.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 13 del corriente la Real orden que sigue: = Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de haberse quejado el extinguido Consulado de la Coruña de lo dispuesto por esa Direccion general, respecto á que el fabricante de paños en la villa de Bejar D. Julian Yagüe, no pague el Subsidio de comercio por la venta que de ellos verifique en distintos puntos, por sí ó persona encargada, siempre que justifique ser de cuenta propia: y enterado S. M., y de las dife-

*Segun hoy  
como relacion  
entre del fondo*

339

Intendencia de la Provincia  
de Murcia.

PROPIOS Y ARBITRIOS.

Con fecha de 15 de Noviembre próximo anterior, me ha comunicado el Ilmo. Sr. Director general de los Propios y Arbitrios del Reyno la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dijo en 16 de Octubre último de Real orden lo siguiente: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio que V. E. se sirvió dirigirme en 25 de Agosto último, manifestando lo expuesto por la Direccion general de Propios y Arbitrios, con motivo de una aclaracion hecha por la Inspeccion general de Instruccion pública, para que el Maestro de primeras letras de la Baronía de Toga, en Valencia, perciba la dotacion señalada por reglamento desde que entró á servir dicho magisterio interinamente; y enterado S. M. asimismo del informe dado acerca del particular por la Inspeccion, se ha servido mandar, en conformidad del dictamen de la expresada Direccion general de Propios, que el aumento de sueldo hecho al referido Maestro, y cualquier otro que se haga á los de su clase, sea y se entienda desde que hayan empezado á servir sus plazas en virtud del título expedido por la Inspeccion con arreglo al reglamento. De Real orden lo traslado á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

9649-10  
9476-16  
9392-16  
9564-32  
9352-22  
9079-16  
9476-16

10236-22 1/2

10086

9560

10800

30682

119645-1/4

